



Sunchales, 16 de febrero de 2024.-

DECRETO N° 3357/2024

VISTO:

La necesidad de realizar el mantenimiento del distrito Sunchales, tanto en su faz urbana como rural, y;

CONSIDERANDO:

Que actualmente el parque automotor de este Municipio se encuentra en gran medida fuera de servicio, siendo insuficientes las maquinarias con las cuales se debería llevar a cabo dicho mantenimiento;

Que, en razón de ello, y ante la urgencia de contar con una motoniveladora en funcionamiento, se ha efectuado consulta con especialista mecánico, quien ha dictaminado respecto de la necesidad de adquirir un nuevo motor para su reincorporación en la flota municipal;

Que, en su consecuencia, se torna imperioso el llamado a Licitación Pública a fin de adquirir el motor mencionado;

Que el presupuesto oficial para la adquisición del bien asciende a la suma de pesos diecinueve millones seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos noventa –IVA incluido- (\$19.685.490,00 – IVA incluido);

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°: Llámase a Licitación Pública N° 02/2024 para la adquisición de un (1) motor cummins 250C 152HP 2500RPM para motoniveladora Pauny MA160, conforme las características técnicas de la Sección IV del Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 2°: Fijese el presupuesto oficial en la suma de pesos diecinueve millones seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos noventa –IVA incluido- (\$19.685.490,00 – IVA incluido).-



Artículo 3º: Convócase a esta Licitación Pública a partir del día 23 de febrero de 2024 y hasta el día 13 de marzo de 2024 a la hora 11:00, fecha establecida para la apertura de las propuestas en dependencias de la Municipalidad de Sunchales.-

Artículo 4º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones que regula esta Licitación Pública, donde constan las condiciones que deben reunir los oferentes para la presentación y demás especificaciones técnicas, complementarias y generales. El pliego licitatorio se adjunta y forma parte de la presente.-

Artículo 5º: Determinase que las publicaciones del llamado a licitación se realizarán en el Boletín Oficial, por el término que marcan las disposiciones legales en vigencia, y en los medios de comunicación locales y zonales, en los días que expresamente se les informará a los mismos.-

Artículo 6º: Confórmase la Comisión de Preadjudicación que analizará las propuestas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la oferta más conveniente a los intereses municipales, la que estará conformada por la Secretaria de Gobierno; el Secretario de Gestión Ambiental y Territorial, y un representante de la Asesoría Legal y Técnica.-

Artículo 7º: La Municipalidad de Sunchales se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas, según considere más convenientes a sus intereses.-

Artículo 8º: El presente será refrendado por el Secretario de Ambiente y Gestión Territorial.-

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

LUIS ZAMATEO
Secretario de Gestión
Ambiental y Territorial
Municipalidad de Sunchales



PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales